

COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA

VALPARAISO.

QUILLOTA, 10 de Octubre de 2018.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Se han recibido ante esta Comisión Regional de Disciplina de Valparaíso, la denuncia formulada en contra de don MANUEL MIRANDA GONZALEZ, Rut 14.313.605-1 y N° de socio 146862, de los Registros del Club de Rodeo de Catemu, Asociación San Felipe.

Se procedió a citar a don MANUEL MIRANDA GONZALEZ, quién en sus descargos expresó no recordar nada de lo sucedido. Que estuvo participando en el rodeo en todas las series, pero no premió. Posteriormente junto a su patrón fueron a almorzar y después continuó tomándose unas cervezas- Posteriormente se dirigió al baño y en ese trayecto se habría encontrado con la señora denunciante. Al siguiente el 18 de septiembre a través del whatsapp del Club se enteró que habría cometido un hecho en contra que es socia del Club Catemu. El día 20 de Septiembre conversó con el esposo de la afectada don Eduardo Lizama, le pidió disculpas de lo sucedido y se las aceptó, que él manifestó que sabe que bueno y sano no habría ocurrido tal situación. También estuvo el día Miércoles 26 de septiembre e reunión en su asociación y pidió disculpas de la situación.

Deja constancia que durante los 39 años que corre nunca ha pasado ante la Comisión de Disciplina, lo sucedido es solamente una mala pasada de la vida. Que el día antes del rodeo en la noche no podía dormir y se tomó $\frac{1}{4}$ de pastilla de diazepam ya que su hija toma este medicamento. También expresa que se encuentra en tratamiento por problemas de depresión severa y que lo trata el médico Fernando Arab de Ovalle, acompañando una fotocopia del diagnóstico del señalado Doctor tratante. Deja constancia que lo sucedido se debió a el medicamento que tomó, más las cervezas y dos vasos de whisky.

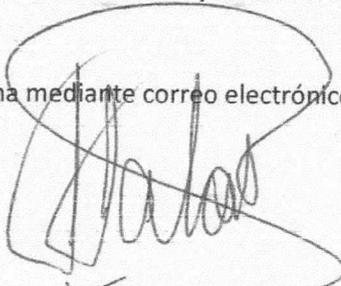
Esta comisión teniendo en consideración que el señor Manuel Miranda González, tiene una dilatada campaña como jinete, conoce los reglamentos de corridas de vacas, sus responsabilidades, no puede decir "no recuerdo" en absoluto lo sucedido, estimamos que él es responsable de los hechos sucedidos, ya que debemos considerar que el Art.99 del Código de Procedimiento y Penalidades la Letra "B" habla "cualquier acto que pudiese provocar el descrédito menoscabo o que pudiese afectar la transparencia de la actividad del rodeo en su conjunto o de los personeros que la representan, será sancionado con la suspensión de toda actividad deportiva, por el lapso de 2 a 5 años". Esta Comisión Regional de Valparaíso, propone 2 años de suspensión de toda actividad deportiva, salvo mejor parecer de la COMISION SUPREMA DE DISCIPLINA.

Proposición Dictada con la Asistencia de su Presidente JAIME SALAS NAVARRO, don MAURICIO ORELLANA BENITEZ, de la Asociación San Felipe y de don FELIPE ARANDA FERREIRA, de la Asociación de Petorca, quién firma como Secretario.

Se deja constancia que no asistieron a la reunión debidamente citados el representante de la Asociación Litoral Central y de la Asociación Quillota.

Además se deja constancia que la Asociación Los Andes, no ha nombrado al representante ante la Comisión.-

Póngase en conocimiento de la Comisión Suprema de Disciplina mediante correo electrónico.-



Handwritten signature of Jaime Salas Navarro, consisting of a large, stylized cursive signature with a horizontal line extending to the left.